


1  
D. Exonimo Perez del Banco Vedel; llamareis a Clavt.  
pleno para mañana miércoles a las diez de la mañana, para  
ver dos Cartas Ordenes del R. y supremo Consejo de Castilla, re-  
mitidas y firmadas por su S. e. Cam. d.º y onacio de Yoxeda, con fha  
ambas en Madrid de 27 de Mayo proximo pass. La una en que declara  
haber acordado dho R. Consejo, que el D.º d.º Julian Sanchez Dominó  
Lectoral desta S.ª Tol.ª y Cath.ª de Philosophia moral desta Univ.ª  
se retire a ella a regentar y servir su Cath.ª o la remunie, por los  
motivos q. en dha carta orden se expresan; La otra, en que manda q.  
al D.º d.º Juan Luxán Lopez, Cath.ª de Anatomia desta misma Univ.ª  
se le tenga presente en su Cath.ª por espacio de tres meses q. por  
dho R. Consejo se le han concedido, segun los motivos q. tambien expre-  
sa dha carta orden: Y para ver la memoria de las causas de la Univ.  
q. estan para cumplir sus arreglamiento, presentada, segun acuerdo  
del Clavt.º, por el Notario del tribunal de dha Univ.ª; = Queda se  
a Clavt.º de Diputados para oyr un memorial de D.ª Maria Josepha  
Gil toledana, viuda del D.º d.º Fran.º Alexm.º Cath.ª de Bolumen q. fue de  
esta Univ.ª en que pide q. esta la asione cant.ª conq. satisfacer a lo. Acre-  
edores q. la afligen, o por otro estilo haga con ella lo q. con la viuda del D.º  
d.º Joseph Flores de Ocaña, por los motivos q. en el expone; Ver otro mem.  
de D.ª Barbara Fernamex, viuda del Lic.º d.º Antonio Mendez, Cath.ª q.  
fue de Anatomia en esta Univ.ª, mandado traer a Cl.ª en q. pide limonia  
y junto con el, una Certificacion firmada delo D.º d.º medico, d.º Juan de Medina  
y d.º Juan Fran.º Gonz.ª q. expresa lo q. padece dha D.ª Barbara; Y tambien  
otro mem.º de d.º Juan Puerto musico de esta Univ.ª q. pide la limonia acor-  
numbrada segun q. esta se lo tiene ofendido; Y sobre todo ello resolver lo  
mas conveniente, No falte nadie pena pœertiti juxamenti y la del Es.  
tad.º fha. Martes, 2, de Junio de 1767

Dr. Antonio de Torres,  
y Bayona

Ra. 



≈ Vasco seob.<sup>a</sup> y se rep.<sup>te</sup> — —

+ Muro seob.<sup>ca</sup> no se rep.<sup>te</sup>

+ La Niva seob.<sup>ca</sup>

≈ B.<sup>xa</sup> M.<sup>l</sup>

≈ B.<sup>sons</sup> M.<sup>l</sup>

U.<sup>e</sup> canz.<sup>o</sup> se rep.<sup>te</sup>

por U.<sup>o</sup>

AVSA



Conviliarios 2

- D. Gerotes Bringas
- D. Felis Bergara
- D. Pedro Martin Blanc
- D. Ramon Bordon
- D. Jph. M<sup>n</sup>. Vancher
- D. Juan Pabis
- D. Jph Lopez

Acuendo

Se nombren vros Comisarios,  
 q. respondan a la Carta, segun  
 la verdad del echo, y q. se in-  
 cluya, la representacion echa  
 en el Año Carroce, con lo q.  
 escribio el R. Rivera, y otros  
 q. se hallen, y q. este Infor-  
 me vuelva a Claustro.

El sor. por nombre, por vros Comi-  
 sarios p. esta representacion  
 o informe, al R. Apodaca, D.  
 Rueda, y R. Martinez

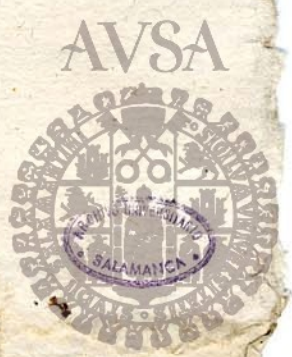
2<sup>o</sup> de  
 q. no se resp. == ==  
 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14.

- V. 1703
- 1807
- Calderon
- Rueda c.
- Alfondo c.
- Apodaca v. Camp.
- Ruiz c.
- Alarcon c.
- Maxtinez c.
- Alendoza
- Peralbo
- Carmona c.
- Canvico
- Alanzans c.
- Vanz
- Bertol
- Otero
- Fernandez c.
- D. Garcia
- Velasco
- Navarro
- Madariaga
- Caxtalena
- Toledano c.
- Caramayor
- Munoz
- Carpintero
- Bazo
- Paz c.
- Manquedo
- Recalde
- Garcia
- Prado c.
- Alachado
- Robles
- Perez
- Oliva
- la Vta
- Rico
- Roldan
- Segura
- Ruarte
- Maxtinez

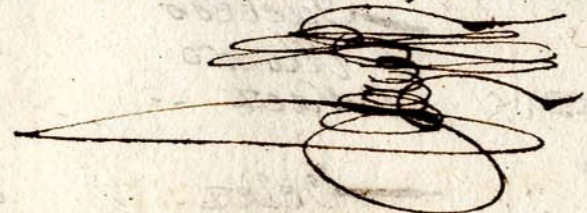
- Belande
- Alba
- Nieto
- Marbax c.
- Alasin
- Vancher c.
- Vierma c.
- Faviza
- Fayde
- Ocampo
- Torcada
- Alcazar
- Aladinar<sup>tas</sup>
- Blengud
- Peña
- Juebedo
- Alonso
- Vaer
- Delez
- Medina
- Gomez
- Cuesta
- Zunzunegui
- Torres
- Sanz
- Oroz
- Maques
- Lorano
- Iglesias
- Zamora

Diputados

- D. Fermín Izquierdo
  - D. Juachin Vasco
  - D. Jan. Enriquez Nieto
  - D. Pedro Guiral
  - D. Felis de Armenteros
  - D. Tomas Galeana
  - P. D. Jan. de la Riva
- q. si 1. 2. 3. 4. 5. 6. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14.  
 15. 16. 17.



y se acordó q. se hiciera p<sup>te</sup> al R<sup>o</sup> Consejo q. el D. D. Juan  
 Martín esta en Madrid sin comisión del R<sup>o</sup> Consejo, ni es Comisario de la Junta, ni tampoco Comisario  
 q. el plan ~~q. el plan q. ha presentado~~, no está al arbitrio de ~~la~~ ha formado el Plan, q. ha presentado, á dho R<sup>o</sup> Consejo  
 aprobado por la Univ<sup>o</sup>, sino Condições modificadas  
 ciones q. constan del Claustro, mismo, y estas  
 no están evacuadas, y q. la Univ<sup>o</sup>, para evacuar  
 las aquaxdava se le presentasen, los planes de las  
 demas facultades p<sup>a</sup> proceder con mandueto  
 en atención á q. En algunos puntos q. contiene  
 el plan de medicina, son trascendentales á todas ellas.



Comisarios p<sup>a</sup> esta Representación R. Martín y J. G. Guevedo:

D. Rico dixo, que suplico que lo que se objetaba al D. D. Juan Martín en orden á las ningunas facultades de Comunas para buena Enseñanza formal  
 mente no resultaba de la Carta orden, y tambien el interu que cada particular tiene para tratar sobre los pargos util á la enseñanza publica  
 y su estudio, y por otra parte dha Carta orden aung dice que D. D. Rico compriso el plan, esto no es de lo formal y dispositivo de ella por tan  
 ciéndose decidam á lo comprendido en la Carta expedida ~~que se~~ que se obedeciere á la letra la dha Real Orden, y no se tratar  
 sobre otro incidente en el entretan. que el Real Consejo mandare otra cosa. Este es mi voto D. Rico



y se acordó q. se hiciera p<sup>te</sup> al R<sup>o</sup> Consejo q. el D. D. Juan  
 Martín esta en Madrid sin comisión del R<sup>o</sup> Consejo, ni es Comisario de la Junta, ni tampoco Comisario  
 q. el plan ~~q. el plan q. ha presentado~~, no está al arbitrio de ~~la~~ ha formado el Plan, q. ha presentado, á dho R<sup>o</sup> Consejo  
 aprobado por la Univ<sup>o</sup>, sino con diversas modifica-  
 ciones q. constan del Claustro, mismo, y estas  
 no están evacuadas, y q. la Univ<sup>o</sup>, para evacuar  
 las aquaxdava se le presentasen, los planes de las  
 demas facultades p<sup>a</sup> proceder con mar de uento  
 en atención á q. En algunos puntos q. contiene  
 el plan de medicina, son trascendentales á todas ellas.



Comisarios p<sup>a</sup> esta Representación R. Martín y J. G. Guevedo:

D. Rico dixo, que suplico que lo que se objetaba al D. D. Juan Martín en orden á las ningunas facultades de Comunas para buena Enseñanza formal  
 mente no resultaba de la Carta orden, y tambien el interin que cada particular tiene para tratar sobre lo que se util á la enseñanza publica  
 y su estudio, y por otra parte dha Carta orden aunq. dice que D. D. Rico compriso el plan, esto no es de lo formal y dispositivo de ella por tan  
 cionándose decidam<sup>te</sup> á lo comprendido en la Cédula expedida ~~para~~ que se obedeciere á la letra la dha Real Orden, y no se tratar  
 sobre otro incidente en el entretan. <sup>to</sup> que el Real Consejo mandare otra cosa. Este es mi voto  
 D. Rico



y se tratao confirmo y voto en orden de cumplim.<sup>to</sup> de lo q. por ella se  
 manda, y por lo tocante a dho. or. lect. de dho. no era voluntario en  
 el el mantenerse en la corte, pues con arreglo a estat. de esta univ.  
 se le habia encargado la dho. en punto de exauarado, con motivo de yr  
 comision. del Car. a este fin; teniendole presente en la Cath.  
 por q. no se le habia asignado salario alguno, ni  
 otro interej may q. el de la Cath. y por no ser en nada contra Estat.  
 de esta univ. y si ser en beneficio suyo la pract. de estas dho.  
 concern. a dho. exauarado, y ser una de las legitimas causas q.  
 previene el art. 29. de tit. 9. y por lo q. mira a la Cath. de dho.  
 sophia moral q. dho. or. q. que se informo hauiendo presen. a  
 Consejo la asignatura de esta Cath. exponiendo q. la agregacion de  
 ella a la facult. de th. mag. de otra; es de immemorial tpo, y por  
 tanto el q. la obtiene ensena segun los discipulos quieren, tanto  
 en esta th. como en Jurisprud. y a ello esta oblig. el Cath. de  
 ella; pero q. asi esta como las demas Cath. estan dispuestas p.  
 enseñar a quantos quixeran concurrir, y no es culpable en los Cath.  
 el q. arrixan pocos o ninguno, por q. es bastante la escasez de un-  
 santes, y de estos suelen quexer a causa de los pocos, no obstante la  
 continua arrix. respectiva de los Cath. de sus Cath. y q. med.  
 hallarse en el Archivo de un informe q. por los años de 14, se hizo al 2.  
 Consejo en este mismo particular con motivo de escasez de Estud.  
 y deseosa la univ. del mayor bien y auzum. de los Estudios, se podria  
 buscar, y remitir al dho. R. Consejo, sin tener necesidad  
 de hacer otra nueva, si es que dho. informe trata de esta Cath. que  
 es el asunto q. pide la R. Carta orden, con el que, y lo q. hallaren  
 por mejor conben. los Com. q. se nombren podrian hacer el infor-  
 me, que bolbera a Cla. para haverlo presen. en el ienru virtud de la  
 minar lo mayor. y tratado confexido y votado se Acordo el  
 Despues se leyó la carta orden, cuya resolucio. del R. Consejo es que



Quedan Seoberca que cumpla y este  
+ cube lo que se manda por dha R. Caxa  
Orden.

Aquido, seoberca y enq. a su cumplim.  
Y, laoberca  
Yuz, que en termino politico la U. informe  
teniendo p. el informe del R. Rivera. y este  
Acuerdo.

Nas con Seoberca p. porque el consejo lo man  
da, y que extraña la U. que se haya ido apr.  
sin comision.

~ Caxmona, seoberca p. por tres meses, y que  
se rep. al consejo que a p. alg. rep.  
la U. y que se ponga. que la U. dado com.  
p. a dis. los planes. y que entienda  
el consejo no ha ven dado Comis. al Dr. Martin

~ Manzano Doctoxal

~ Janz. Seoberca p. y que al consejo se rep. se esta  
exarajando los demas plan. y ha su com. y q. no tiene com.

~ Toledano Seoberca p. y que se a adelantado  
el Dr. Martin, se rep.

~ Casam. la U. se halla sindicada y neces  
res exep. al consejo se diga, lo s. Seobe  
berca y Senomb. Com. y que digan rep. AVSA

presente, al consejo esta sacado, por el  
Barbadillo y que no esta aprovado el plan

= Paz, se obed.<sup>ca</sup> la carta orden y se re-  
p.<sup>te</sup> remitiendo el ~~el~~ Claustro de la aprovac.<sup>n</sup>

= Gracia lo mismo que paz.

= Agudo ~~que~~ que la v. nomb. com. enq.<sup>to</sup>  
asu cumplimiento para rep.<sup>r</sup> no debe mante-  
nerse en la corte, por no ser comb.<sup>te</sup> ni  
puede dejar la leccion de su cath.<sup>na</sup> y que  
asista a su cath.<sup>na</sup> que en todavia, no se ade-  
terminado en p.<sup>to</sup> del plan. por ser muy di-  
latado era necesaria revista y hida de testo  
de la Resolucion de este Claustro. y la cop.<sup>a</sup>  
del plan.

= Machado se obedera la R.<sup>a</sup> Carta y se  
rep.<sup>te</sup>

= Perez se obed.<sup>ca</sup> y se rep.<sup>te</sup>

= La v. se obed.<sup>ca</sup> y rep.<sup>te</sup>

+ Vico, la v. dio facultades amplias p.<sup>ra</sup>  
el arreglo, y que se que. la Orden. y sus p.<sup>ra</sup>  
en el 2.<sup>o</sup> p.<sup>to</sup>





+ Vnaxte se ob.<sup>ca</sup> el R.<sup>o</sup> Decreto, andado la  
ley los exeres Baconderexolato, nose em-  
~ bren al consejo semejantes, cosas. y des ap.<sup>a</sup>  
nose nomb.<sup>n</sup> Com.<sup>n</sup> sin forme rep.<sup>o</sup>  
no le dio com.<sup>n</sup> al D.<sup>r</sup> Martin, ni aecho el  
plan. que le hizieron los DD. D.<sup>o</sup> y M.<sup>o</sup>

+ Mexiz. lo mismo  
V.<sup>o</sup> y se ob.<sup>a</sup> el R.<sup>o</sup> Decreto.  
Malbar, se deg.<sup>n</sup> a D.<sup>o</sup> Juan Martin, por  
haber p.<sup>o</sup> en p.<sup>o</sup> lo echo por se aprobo con la  
cond.<sup>n</sup> de que se susp.<sup>n</sup> e p.<sup>o</sup> a queriri exan  
los demas, plan.<sup>n</sup>

~ Sanch.<sup>o</sup> Par  
Vezma, se ob.<sup>ca</sup> la R.<sup>o</sup> orden. nose si esta  
de com.<sup>n</sup> V.<sup>o</sup> en el 2.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> voto de V.<sup>o</sup>  
+ Davixa se r<sup>e</sup>ponda al consejo se le tendra p.<sup>o</sup>  
fai de, se pongan se obed. en un todo, la  
R.<sup>o</sup> Carta y sede Com.<sup>n</sup> al D.<sup>r</sup> Martin

~ Ocampo D.<sup>o</sup>  
+ Alcaz.<sup>n</sup> el rep.<sup>n</sup> se ob.<sup>ca</sup> la R.<sup>o</sup> Carta  
+ Blengua se obed.<sup>ca</sup> el R.<sup>o</sup> Decreto.



24  
# Quebedo aylla exceso notable en el echo de  
D<sup>n</sup>. Juan Martín, es inseparable, la Reso-  
lucion, es preciso representar que resp<sup>to</sup>  
no abex quedado absolutam. ~~no~~ <sup>te</sup> aprobado  
en el claustrro, y que se

+ Alonso seob<sup>ca</sup>

Saca. voto del<sup>o</sup>

+ Uelen seobedencia la Carta Orden.

+ Medina seobedencia la R<sup>ta</sup> Carta Orden  
y q<sup>ta</sup> a D<sup>n</sup>. Juan Martín.

+ Gomen seob<sup>ca</sup> la Carta.

≈ Cuesta, seob<sup>ca</sup> y se rep<sup>te</sup>. no esta  
de com<sup>n</sup>. de la J<sup>ta</sup> senomb<sup>n</sup>. 2. de la  
facultad, para aprobar aqui.

+ Lun<sup>e</sup> seob<sup>ca</sup> la R<sup>ta</sup> Carta Orden, y  
q<sup>ta</sup> de ning<sup>n</sup> modo se represente a su Altera, por q<sup>ta</sup> ademas de no pedir inter-  
me se de, q<sup>ta</sup> manda tener pres<sup>te</sup> al D<sup>n</sup>. Martín en atención a conuenir su exist<sup>a</sup> en la  
corre por motivos, y razones q<sup>ta</sup> el D<sup>n</sup>. fiscal tiene expuestas p<sup>a</sup> assumpto importante  
mo de el plan q<sup>ta</sup> se ha q<sup>ta</sup> faveza  
ta do, y q<sup>ta</sup> sobre esto nada  
se puede decir, supuestos  
lo expuesto por dichos  
D<sup>n</sup>. fiscal.

seob<sup>ca</sup> en lo demas U.



+

Vuedas com. de la rexedad p<sup>ra</sup> informar<sup>o</sup>  
al consejo por mano de D<sup>n</sup> J<sup>o</sup> de Xgareda  
los que p<sup>ro</sup>pony<sup>n</sup> los med. y buelva a claustr<sup>o</sup>

1. Quando se obedee la R<sup>a</sup> Orden. y se informe  
como se pide. poniendo sele y que Veleaga p<sup>o</sup>  
al consejo la asig. de la cath<sup>ra</sup> de Filosofia  
todas las siles<sup>ze</sup> a la v. buelva a claustr<sup>o</sup>

Viva voto de Morales y que la v. por esta<sup>o</sup>  
tiene facultad p<sup>ra</sup> nombr<sup>o</sup> com. p<sup>o</sup> la corte.  
Lo voto del Mag<sup>o</sup> y el del R. Rivera

Mascon com. como se pide y buelva a claustr<sup>o</sup>  
Manz. com. y que alg<sup>o</sup> tienen por premio

La cath<sup>ra</sup>  
Caxm<sup>a</sup> com. que contemplo la v. sen rez. nomb.  
y que el jurista que baya a la cath<sup>ra</sup> de Filosofia

Moxal nose quite des agreque. de la J<sup>a</sup>  
Manz. com. y b<sup>a</sup> a claustr<sup>o</sup>.

Jernz com.

toledano com. y b<sup>a</sup> a claustr<sup>o</sup>

Casam<sup>o</sup> el 28 tit<sup>o</sup> q. manda que con justa causa  
en nomb<sup>o</sup> el sustit<sup>o</sup> nose pone q. estado de com<sup>n</sup> de

v<sup>o</sup> com. y b<sup>a</sup> a c<sup>o</sup>

Paz com.



García Com.<sup>o</sup>

Pérez Com.<sup>o</sup>

Las<sup>ta</sup> Com.<sup>o</sup> los mas ap<sup>ro</sup>p-

Vicu M.<sup>o</sup>

Vuante Com.<sup>o</sup> y b.<sup>a</sup> a claustr<sup>o</sup> los com.<sup>o</sup> v<sup>o</sup>ndiq.<sup>n</sup> al  
D<sup>o</sup>ct.<sup>o</sup> y eng.<sup>o</sup> a la enseñanza de la Cath.<sup>o</sup> se  
se informe Com.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup>

Alz. Com.<sup>o</sup>

≈ Nuevo Em<sup>o</sup> de la asistencia, y enseñanza vaya  
a la s.<sup>ta</sup> de enseñanza b.<sup>a</sup> a c.<sup>o</sup>

M.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup>

S.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup> b.<sup>a</sup> a claustr<sup>o</sup>

≈ Vizca Com.<sup>o</sup> los de enseñanza

Favixa se<sup>o</sup> dio Com.<sup>o</sup> al D<sup>o</sup>ct.<sup>o</sup>, los com.<sup>o</sup> vayan  
en cargo para prop<sup>o</sup> la renovación de la  
enseñanza.

≈ F<sup>o</sup>ilde, tendra comis.<sup>o</sup> el S.<sup>o</sup> de la U.<sup>o</sup> pero por esto  
no devio de dejar de poner sustit.<sup>o</sup> los com.<sup>o</sup> de la  
enseñanza inform.<sup>o</sup> y b.<sup>a</sup> a cl.<sup>o</sup>

Ocampo M.<sup>o</sup>

Blenqua Favixa

Luebedo los com.<sup>o</sup> que nombra la U.<sup>o</sup> el enfame  
de vean

AVSA



del año de 10 por que no havia estado  
y setome y siete parece remitir el mis  
mo informe, se busca de nuevo buscar mas

mas se sea el citado Informe.

no se ponga medio nuevo, sino que se

remita el informe del año de 10.

Alonso com. se sea el M. del año de 10

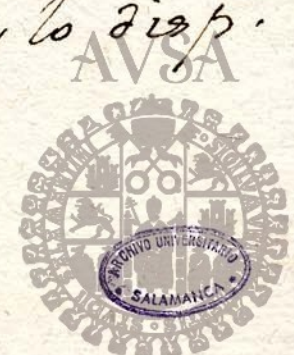
Alcar. V.  
Saer Alonso  
Veler Morales  
Medina M.

Com. A. M. y  
Ap. ca y D. M.

Gom. M.  
Cuesta M.  
Ze. M.  
Urag. M.  
y. M.  
Mach. V.

La Riva M.  
B. M.  
B.

V. Can. Mag. y V. los  
crip. por Vivera, y lo disp.  
año de 1710.  
R. M.



Y al Sr. D. D. Juan Juan. q. se halla en la Corte, a efecto de experimentar  
al dho. n.º Com.º y manifestar el plan de nuevo de enseñanza por parte  
del Colegio medico de esta Univ.º por ~~parte~~ <sup>te</sup> <sup>te</sup> de la CATH.º  
q. vicia de Anatomia por tiempo de tres meses que le ha comen.º med. ser  
arumple de esta univ.º. en el q. esta entendiendo hasta exauante, pidién-  
do al mismo tpo informe a la univ.º en este particular del regimen y  
modo de la CATH.º de Medicina y sus horas de enseñanza para poder de-  
terminar el Com.º en su nueva planta, cuya cantidad n.º se halla colo-  
cada al final de este libro; la que oída y entem.º da por la univ.º  
se obedea con el respeto y ven.º debida por todo ella, y en quanto a su  
cumplim.º.

Excmo Sr. D. Juan Juan  
de Mayo 1667  
Clavero libro de 3.



8  
Leyda la Cedula, se embervo á tratar, Conferir, y votar, En punto  
de la Carta orden de los v<sup>tos</sup> del R<sup>o</sup> y Supremo Consejo de Castilla  
en la q<sup>a</sup> Manda á la Univ<sup>d</sup>, tenga, por pres<sup>te</sup> En su Cath<sup>ra</sup> de  
Anatomia, q<sup>e</sup> obriene el D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Martín, Cath<sup>ro</sup> de ~~Anatomia~~  
por tres meses, En la Corte de Madrid, En solitud del Importan  
te negocio, q<sup>e</sup> sobre el Plan Presentado, á dita Univ<sup>d</sup>, En pun  
to de Reforma de abusos, y Lecturas de la facultad de Medicina;  
Y tratado Conferido, y Corotado, se Acordo, el obedecer, Guardar  
Y cumplir lo q<sup>e</sup> por dha R<sup>o</sup> Carta orden se manda, En vn todo  
y por todo teniendo presente á dho D<sup>o</sup> Juan Martín En su Ca  
thedra de Anatomia los tres meses q<sup>e</sup> por ella se manda  
Y q<sup>e</sup> se hiciere presente al R<sup>o</sup> Consejo, q<sup>e</sup> el D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Mar  
tín esta En Madrid sin Comisión de la Univ<sup>d</sup>, ni es Comisario  
por la facultad de medicina de la Junta de buena En venanza  
ni tampoco ha formado el plan q<sup>e</sup> ha presentado á dho R<sup>o</sup>  
Consejo, el qual no esta absolutam<sup>te</sup> apsuado por la Univ<sup>d</sup>,  
sino con diuersas modificaciones q<sup>e</sup> constan del mismo Cla  
vstro y estas no estan cravadas: Y q<sup>e</sup> la Univ<sup>d</sup>, para  
cravadas aguardava se le presentasen los planes de  
las demas facultades para proceder con mas acierto En  
atención á q<sup>e</sup> algunos puntos q<sup>e</sup> contiene el plan de Medi  
cina son trascendentales á todas ellas

AVSA







1.º Punto En el Decreto. c.ª 9. c.º

2.º Decretales.

Cap.º

AVSA

